

**LEY N° 1070**  
**LEY DE 15 DE JUNIO DE 2018**

**ÁLVARO GARCÍA LINERA**  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de una fracción de lote de terreno con una superficie de 5.456,35 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de un total de 14.675,25 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la Avenida Julio Méndez y Pasaje S/N de la zona de Achumani (Meseta de Achumani) del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0110701 y Certificado de Registro Catastral 2-01-044-3203-0001, cuyas colindancias son: Al Norte, con Pasaje S/N; al Sur, con la Avenida Julio Méndez; al Este, S/N; y al Oeste, con Pasaje S/N; a favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear – ABEN, para la construcción del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia en la ciudad de La Paz, de conformidad a la Ley Municipal Autónoma N° 276/2017, promulgada el 28 de diciembre de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**ÚNICA.**

- I. En el marco de los contratos suscritos para la implementación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear – CIDTN, y la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia – CMNyR, se autoriza a la Agencia Boliviana de Energía Nuclear – ABEN, a cubrir el costo de pasajes, manutención, seguros, costos de formación y capacitación en el área nuclear, para estudiantes, técnicos y profesionales bolivianos en el interior y/o exterior del país. Los pagos podrán realizarse a instituciones de formación nacionales o extranjeras, o de manera directa a los beneficiarios, y se ejecutarán con cargo al presupuesto institucional de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear – ABEN.
- II. Para dar cumplimiento al Parágrafo anterior, se autoriza a la ABEN a realizar transferencias público privadas cuando corresponda; el importe, uso y destino de



los recursos deberá contar con reglamentación específica aprobada mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Energías.

- III. La Agencia Boliviana de Energía Nuclear – ABEN, en coordinación con el Consejo Interinstitucional de Becas de Estudio de Postgrado – CIBEP, establecerán los procedimientos y requisitos de evaluación y selección de los beneficiarios señalados en el Parágrafo I de la presente Disposición Adicional.
- IV. A efecto de dar cumplimiento a los Parágrafos precedentes, se autoriza a la ABEN a realizar transferencias de recursos de proyectos de inversión pública a gasto corriente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**FDO. ÁLVARO GARCÍA LINERA**, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Rafael Alarcón Orihuela, Roberto Iván Aguilar Gómez, Edmundo Rocabado Benavides.

## RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: LA PAZ

7647	29/09/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno del AYLLU ORIGINARIO SIRPA CHALLAMPA, ubicada en el Municipio de Corocoro de la Provincia Pacajes, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural N° 136/2001 de fecha 03 de Agosto de 2001, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley, aclarando que la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 705/2016.
------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7648	29/09/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la COMUNIDAD "POCOMAYO", ubicado en el Municipio de Chuma de la Provincia Muñecas, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley, aclarando que la otorgación de personalidad jurídica no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 706/2016.
7649	03/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE REGANTES DE LACOYO SAN FRANCISCO Cuya Sigla es ARLSF, Para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.- RAD N° 713/2016.
7650	03/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la COMUNIDAD JUPIRI, ubicada en el Municipio de Ichoca, de la provincia Inquisivi, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural N° 157/07 de fecha 21 de agosto de 2007, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad jurídica, para ejercer su capacidad y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y aclarando que la modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos- RAD N° 714/2016.
7651	05/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: "COMUNIDAD ANCOCAGUA – QUERARANI" a "COMUNIDAD AGRARIO ORIGINARIO CAMPESINO ANCOCAGUA – QUERARANI", Ubicada en el Municipio de Pucarani; Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la otorgación de personalidad jurídica no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 724/2016.
7652	05/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD ORIGINARIA PALLINA CENTRO, ubicada en el municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia para ejercer su capacidad jurídica y de la Modificación de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos - RAD N° 725/2016.
7653	05/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD ORIGINARIA LLAJMA PAMPA, ubicada en el municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la aprobación de la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 728/2016.



7654	05/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA CALLE COCHABAMBA DE CARANAVI, NOR YUNGAS DE LA PAZ, a. ASOCIACIÓN MIXTA DE COMERCIANTES MINORISTAS CALLE COCHABAMBA, asimismo, aprobar la modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno manteniéndose firme y subsistente a la Resolución Suprema N° 199767 de fecha 24 de junio de 1985. en lo relativo al reconocimiento de la personalidad jurídica; debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.- RAD N° 732/2016.
7655	06/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE PORVENIR – LURIBAY cuya sigla es ASOFRUP – HUERTA GRANDE. Para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.- RAD N° 737/2016.
7656	11/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS “SANTIAGUITO”; para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.- RAD N° 745/2016.
7657	11/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: “ASOCIACION DE SALUD MENTAL COMUNITARIA Q’UMARA”, cuya sigla es “Q’UMARA”; para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los objetivos que establece su constitución.- RAD N° 747/2016.
7658	13/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD IRACACHI, ubicada en el Municipio de Yaco, Provincia Loayza para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la aprobación de la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 754/2016.
7659	13/10/2016	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y nombre de la “COMUNIDAD TAQUISI CHIMA a “COMUNIDAD TAKESI CHIMA” ubicada en el Municipio de Yanacachi, de la Provincia Sud Yungas, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural N° 196/95 de fecha 02 de Agosto de 1995, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y cambio de nombre de la comunidad no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.- RAD N° 758/2016.